



ESTUDIO SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE INGRESOS BRUTOS SOBRE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORME FINAL

29 DE ABRIL DE 2026

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Promover un esquema tributario más competitivo para la industria manufacturera en la Provincia de Buenos Aires

- Estimar el peso efectivo de IIBB sobre la industria manufacturera
- Comparar la carga tributaria efectiva con los otros grandes rubros de la economía
- Formular propuestas de política pública para mejorar la competitividad fiscal de la industria



ÍNDICE

1. LA INDUSTRIA Y UN IMPUESTO ANTI INDUSTRIAL
 - A. LA INDUSTRIA MANUFACTURERA: CARACTERÍSTICAS Y APOORTE
 - B. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (IIBB): IMPORTANTE PERO ANTI PRODUCCIÓN
2. INCIDENCIA IIBB POR RAMA
3. INCIDENCIA IIBB POR CADENAS MANUFACTURERAS
4. RECURSOS FEDERALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
5. RECOMENDACIONES DE POLÍTICA: ALIVIO INDUSTRIAL Y SUSTENTABILIDAD FISCAL
6. ANEXOS
 - A. METODOLÓGICO Y DEFINICIONES
 - B. CUADROS

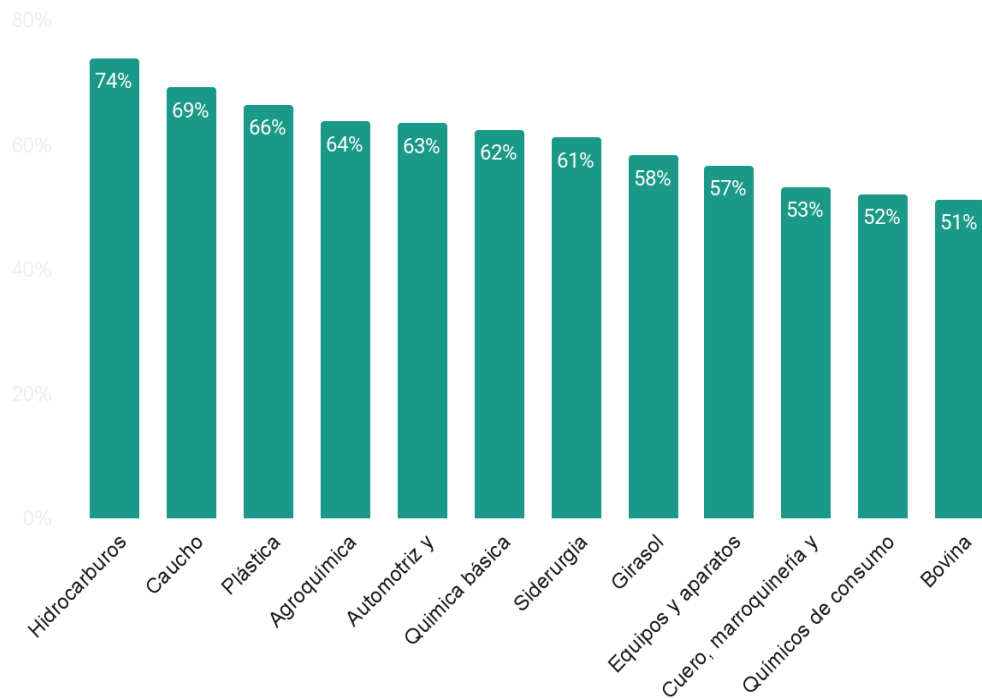
LA INDUSTRIA Y UN IMPUESTO ANTI INDUSTRIAL



INDUSTRIA MANUFACTURERA

- La industria manufacturera aporta: **empleo** de calidad, innovación, exportaciones y desarrollo territorial.
- En la provincia de Buenos Aires aporta casi un tercio del Producto Bruto Geográfico.
- La industria de la PBA aporta el 49% del valor agregado bruto industrial del país. Con altas participaciones en las cadenas HIDROCARBUROS, CAUCHO, AGROQUÍMICA, AUTOMOTRIZ, QUÍMICA BÁSICA, SIDERURGIA.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. VALOR AGREGADO BRUTO SEGÚN CADENAS. EN PORCENTAJE DEL TOTAL PAÍS. AÑO 2024



IIBB: UN TRIBUTO CON EFECTOS ADVERSOS

- El Impuesto sobre los Ingresos Brutos presenta una alta capacidad de recaudación pero es muy distorsivo.
- Grava los ingresos en cada una de las etapas del proceso productivo (provocando efecto de cascada)
- La estructura de alícuotas dispar entre las diversas actividades altera los precios relativos.
- Genera incentivos a integrarse verticalmente.
- Genera un sesgo antiexportador (aunque las exportaciones están desgravadas) y pro importador.
- El impuesto está oculto y se acumula en los precios.
- Su utilización como impuesto que corrige externalidades (salud, medio ambiente) es inefectivo y aumenta las distorsiones.
- El saldo a favor del contribuyente (SAF) genera costos financieros adicionales.

Y SESGO ANTI PYME

- **Base imponible acumulativa y mayor carga fiscal:** Se cobra sobre la facturación bruta y no sobre la ganancia, por lo que castiga los márgenes reducidos. Al no permitir descontar insumos intermedios de forma plena (efecto "cascada"), se encarece la cadena productiva.
- **Menor capacidad de compensar créditos fiscales:** Las pymes, al operar mayormente en mercados locales y con menor integración interjurisdiccional, tienen menos posibilidades de computar saldos a favor en Convenio Multilateral.
- **Efecto en precios y competitividad:** Dificulta competir con grandes empresas que pueden absorber el impuesto, trasladarlo más eficientemente o compensarlo con economías de escala.
- **Tramitación y cumplimiento:** El costo administrativo de declarar y pagar IIBB impacta más en pymes, que suelen tener menos recursos para gestión fiscal.

DISEÑO COMPARADO IIBB EN RAMA INDUSTRIA. ALÍCUOTAS POR TAMAÑO Y PROVINCIA. AÑO 2024.

- Hasta 2024, PBA tuvo un tratamiento más beneficioso para la industria pequeña que Córdoba y Santa Fe: por debajo de una facturación de \$1.146 millones están exentas.
- El problema que ese umbral fue diseñado en 2023, desde ese momento la inflación fue del 307%.
- En Córdoba (hasta el último anuncio) no tributan las industrias que facturen menos de 100 millones anuales, pero anunció que subirá ese umbral a \$3.200 millones.

Estrato de tamaño (en millones de \$)			
Provincia	Grandes	Pequeñas	Micro
PBA	>1.146	<1.146	-
Santa Fe	-	-	-
Córdoba	-	-	<100
Alícuota legal			
Provincia	Grandes	Pequeñas	Micro
PBA	1,50%	0,00%	0,00%
Santa Fe	1,50%	1,50%	1,50%
Córdoba	1,20%	1,20%	0,00%
Alícuota según casos de ingresos (en millones de \$)			
Provincia	2000	1000	100
PBA	1,50%	0,00%	0,00%
Santa Fe	1,50%	1,50%	1,50%
Córdoba	1,20%	1,20%	0,00%

UN PASO EN EL CAMINO: ACTUALIZAR UMBRAL EXENTO PARA INDUSTRIA EN PBA

- El actual umbral exento (facturación límite para comenzar a pagar) según la ley impositiva 2026 se actualizó solamente un 60%.
- La inflación en el período septiembre 2023 - septiembre 2025 fue 307%, lo que debería llevar dicho umbral a \$4.665 millones anuales.
- Siguiendo el criterio de eximir Pequeñas empresas (definición ex Sepyme como hace Cordoba) ese umbral debería ser \$3.200 millones y establecerlo en valores reales, no nominales.

ACTUALIZACION UMBRAL INDUSTRIAS EXENTAS IIBB PBA		var % resp 2024
Umbral Industrias exentas IIBB Ley Impositiva 2024 (1) en millones	\$1.146,00	
INDICE Nivel General IPC sep 2023 (base dic 2026=100) Ley Impositiva 2024 (3)	2.304,92	
INDICE Nivel General IPC sep 2025 (base dic 2016=100) Ley Impositiva 2026 (2)	9.384,09	307%
Umbral Industrias exentas IIBB 2026 en millones (4)=(1)*(2)/(3)	\$4.665,74	307%
Umbral Industrias exentas IIBB 2026 en millones segun EX SEPyme	\$3.200,00	179%
Umbral Industrias exentas IIBB 2026 ley impositiva aprobada	\$1.834,33	60%

DISEÑO COMPARADO IIBB EN COMERCIO. ALÍCUOTAS POR TAMAÑO Y PROVINCIA. AÑO 2024.

- La PBA tiene un tratamiento más beneficioso para el comercio minorista pequeño (y mediano) que Córdoba y Santa Fe. Por ejemplo un comercio que factura menos de \$50 millones (\$500 millones) paga 2,5% (3,5%) en PBA, 4,5% (4,5%) en Santa Fe y 3% (5%) en Cordoba.
- Los comercios grandes tienen alícuota similar.
- La estratificación de alícuotas por tamaño incentiva la evasión ocultando base imponible (enanismo fiscal).

Estrato de tamaño (en millones de \$)			
Provincia	Grandes	Mediana	Pequeña
PBA	>764	>2 y <754	<29
Santa Fe	>1.140	<1.140	
Córdoba	>163	>28 y <163	<28
Alícuota legal			
Provincia	Grandes	Mediana	Pequeña
PBA	5,00%	3,50%	2,50%
Santa Fe	5,00%	4,50%	4,50%
Córdoba	5,00%	4,75%	3,00%
Alícuota según casos de ingresos (en millones de \$)			
Provincia	1000	500	50
PBA	5,00%	3,50%	2,50%
Santa Fe	5,00%	4,50%	4,50%
Córdoba	5,00%	5,00%	3,00%

RESULTADOS POR RAMA

Cálculos de VBP, VA, CI, Recaudación teórica

Comparación con Santa Fe y Córdoba



METODOLOGÍA DE CÁLCULO

BASE IMPONIBLE



ALÍCUOTA



IMPUESTO

- Cálculo del **valor bruto de producción** (VBP) a valores corrientes de cada eslabón de las cadenas productivas.
- Adaptación del VBP a la legislación (base imponible diferencial, exenciones, etc) especialmente en comercio e intermediación financiera.
- Se restan las exportaciones.

- Leyes Impositivas Provinciales (**alícuota legal**)
- Se tomó la alícuota máxima (sin tratamientos especiales)
- Promedio por rama de actividad

- Traslación nula (sin cascada) y total (con cascada)
- Como efecto cascada se considera el efecto acumulacion o "impuesto sobre impuesto" (que es cuando en una etapa la base imponible del impuesto incluye el impuesto pagado por la etapa anterior)

ALGUNOS CONCEPTOS

- *valor agregado bruto (VAB)*: es la diferencia entre el *valor bruto de producción* (cantidades producidas x precio unitario) y el *consumo intermedio* (compras a otras empresas de insumos y materias primas)
 - *base imponible del IIBB (BI)*: salvo excepciones (comercio, bancos que se hacen ajustes especiales) es el valor bruto de producción menos el valor de las exportaciones.
 - *alícuota legal (T)*: es la que determina la ley impositiva, para cada rama. En caso de tratamientos diferenciados se toma la más alta. Para las cadenas se hace un promedio de las diversas ramas que la integran.
 - *recaudación teórica (R)*: es la que surge de aplicar la alícuota legal a la base imponible (sin considerar evasión ni gasto tributario)
 - recaudación efectiva: es lo que efectivamente recauda el gobierno (incluye evasión y gasto tributario). No se calcula en este trabajo
 - *alícuota teórica (t)*: es la que surge del cociente entre la recaudación teórica y la base imponible.
 - *alícuota efectiva*: es la que surge del cociente entre la recaudación efectiva y la base imponible. No se calcula en este trabajo
- presión *tributaria teórica (PT)*: es el cociente entre la recaudación teórica y el valor agregado bruto.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA COMPARADA BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA

- El valor agregado del agro es más alto en Santa Fé y Córdoba.
- En Buenos Aires la rama que más aporta es la Industria (29,5%). La participación de esta rama en PBA es más alta que en Córdoba pero más baja que en Santa Fé.
- El valor agregado comercial también es más alto en PBA (25,2%) que en Santa Fé (18,5%) o Córdoba (22,6%).
- En PBA más de 60% del valor agregado lo aportan entre el comercio, el agro y la *industria*.

VALOR AGREGADO BRUTO (VAB) POR RAMA DE ACTIVIDAD. BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA.
AÑO 2024. EN % DEL TOTAL DEL VAB DE LAS CADENAS

Letra	% participación Bs As	% participación Santa Fe	% participación Córdoba
Agricultura	7,7%	11,3%	18,7%
Pesca	0,7%	0,0%	0,0%
Minería	0,4%	0,1%	0,4%
Industria	29,5%	41,9%	23,6%
EGA	1,4%	0,8%	2,3%
Construcción	5,0%	4,3%	4,6%
Comercio	25,2%	18,5%	22,6%
Hotelería y Restaurant	2,1%	1,0%	1,8%
Transporte y com.	7,0%	4,7%	4,4%
Intermediación financiera	2,8%	4,7%	2,9%
Servicios empresariales	5,3%	3,7%	7,2%
Adm. Pública	0,0%	0,0%	0,0%
Enseñanza	5,2%	4,0%	5,3%
Salud	7,1%	4,6%	5,7%
Servicios personales	0,5%	0,3%	0,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

VALOR BRUTO DE LA PRODUCCIÓN COMPARADO

- En términos de valor bruto de producción (que al incluir el valor agregado y los insumos se acerca más a la base imponible de IIBB) el peso de la Industria es el más importante.
- La diferencia entre el VA industrial y su VBP se debe a los insumos intermedios.
- En Santa fé y Córdoba la industria también es la actividad que mayor aporte hace al VBP.
- El ranking de actividades se completa con el comercio, que en PBA aporta 15,8% del VBP, Transporte y comunicaciones (8%) y el Agro (7,7%).

VALOR BRUTO DE LA PRODUCCIÓN (VBP) POR RAMA DE ACTIVIDAD. BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. AÑO 2024. EN % DEL TOTAL DE VPB

Letra	% participación Bs As	% participación Santa Fe	% participación Córdoba
Agricultura	7,8%	11,8%	20,1%
Pesca	0,4%	0,0%	0,0%
Minería	0,3%	0,1%	0,3%
Industria	43,0%	51,4%	33,3%
EGA	1,6%	0,9%	2,7%
Construcción	4,2%	3,6%	4,0%
Comercio	15,8%	11,8%	14,4%
Hotelería y Restaurant	2,7%	1,3%	2,2%
Transporte y com.	8,0%	5,2%	5,1%
Intermediación financiera	2,1%	3,8%	2,3%
Servicios empresariales	6,0%	4,3%	8,3%
Adm. Pública	0,0%	0,0%	0,0%
Enseñanza	3,6%	2,8%	3,7%
Salud	3,7%	2,5%	3,1%
Servicios personales	0,7%	0,4%	0,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

BASE IMPONIBLE IIBB COMPARADA

- En las tres provincias la mayor Base Imponible (que en general es el valor bruto de producción menos las exportaciones) se encuentra sobre las actividades comerciales.
- La base imponible industrial es la segunda en importancia en las 3 provincias.
- La base imponible del Transporte y telecomunicaciones, junto con los Servicios Empresariales son las que siguen en importancia en PBA. En Santa Fé y Córdoba la tercer rama de actividad más representativa en la base imponible es el Agro.

Si bien en general la Base Imponible de cada rama es VBP-Exportaciones, en las ramas Comercio e Intermediación Financiera se realiza un ajuste especial.

BASE IMPONIBLE (BI) POR RAMA DE ACTIVIDAD. BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA.
AÑO 2024. EN %

Letra	% participación Bs As	% participación Santa Fe	% participación Córdoba
Agricultura	4,6%	8,6%	12,1%
Pesca	0,3%	0,0%	0,0%
Minería	0,2%	0,1%	0,3%
Industria	29,1%	33,8%	24,0%
EGA	1,3%	0,8%	2,1%
Construcción	3,2%	3,2%	3,2%
Comercio	39,9%	33,7%	37,2%
Hotelería y Restaurant	2,0%	1,2%	1,8%
Transporte y com.	6,2%	4,6%	4,1%
Intermediación financiera	2,4%	5,1%	2,7%
Servicios empresariales	4,6%	3,8%	6,7%
Adm. Pública	0,0%	0,0%	0,0%
Enseñanza	2,7%	2,5%	3,0%
Salud	2,9%	2,2%	2,5%
Servicios personales	0,5%	0,4%	0,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

ESTRUCTURA DE ALÍCUOTAS

ALÍCUOTAS LEGALES GENERALES (SEGÚN LEYES IMPOSITIVAS 2024) VS ALÍCUOTAS TEÓRICAS (RECAUDACIÓN TEÓRICA / BASE IMPONIBLE)

Letra	Alícuota legal PBA	Alícuota legal Santa Fe	Alícuota legal Córdoba
Agricultura	0,75%	0,75%	0,50%
Pesca	0,75%	0,75%	0,50%
Minería	0,75%	0,75%	0,25%
Industria	1,50%	1,50%	1,20%
EGA	1,00%	2,50%	1,20%
Construcción	2,50%	2,00%	2,50%
Comercio	5,00%	4,50%	4,75%
Hotelería y Restaurant	3,50%	4,50%	4,00%
Transporte y com.	1,50%	5,00%	2,00%
Intermediación financiera	9,00%	7,00%	5,50%
Servicios empresariales	3,50%	5,00%	5,50%
Adm. Pública	-	5,00%	5,50%
Enseñanza	3,50%	5,00%	5,50%
Salud	3,50%	5,00%	2,50%
Servicios personales	3,50%	5,00%	5,50%
Promedio	3,75%	3,60%	3,50%

Letra	Alícuota teórica PBA	Alícuota teórica Santa Fe	Alícuota teórica Córdoba
Agricultura	0,75%	0,75%	0,88%
Pesca	0,75%	-	-
Minería	0,75%	0,75%	0,94%
Industria	1,61%	1,77%	1,23%
EGA	3,84%	2,54%	2,54%
Construcción	2,51%	2,00%	2,52%
Comercio	5,03%	5,16%	5,13%
Hotelería y Restaurant	3,58%	4,63%	4,10%
Transporte y com.	3,72%	3,30%	3,87%
Intermediación financiera	9,50%	8,06%	5,47%
Servicios empresariales	3,86%	4,87%	4,45%
Adm. Pública	-	-	-
Enseñanza	2,66%	3,82%	1,89%
Salud	1,17%	1,68%	1,85%
Servicios personales	6,38%	5,17%	4,52%
Promedio	3,49%	3,45%	3,24%

IIBB. RECAUDACIÓN TEÓRICA Y PRESIÓN TRIBUTARIA SECTORIAL COMPARADA

- La recaudación teórica generada por la industria en la PBA en 2024 fue de 1.672,8 miles de millones, que representa un 13,4% del total: 12.491 miles de millones).
- La presión tributaria sobre el valor agregado industrial es 4,7% del mismo. Cabe recordar que la alícuota legal es 1,5%.
- La recaudación efectiva (publicada por MECON PBA) fue de 7.449 miles de millones; eso implica que la evasión (y el gasto tributario) serían en promedio un 42% $((12941-7449)/12941)$.
- En la industria la evasión y gasto tributario es la mitad de ese promedio.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RECAUDACIÓN TEÓRICA (EN MILES DE MILLONES). PRESIÓN TRIBUTARIA (EN % VAB) Y ALÍCUOTA LEGAL. (EN %) SEGÚN RAMA. AÑO 2024

Actividad	Recaudación PBA	% participación Bs As	Presión tributaria PBA	Alícuota legal PBA
Agricultura	123,4	1,0%	1,3%	0,75%
Pesca	9,2	0,1%	1,1%	0,75%
Minería	5,8	0,0%	1,3%	0,75%
Industria	1.672,8	13,4%	4,7%	1,50%
EGA	172,0	1,4%	10,1%	1,00%
Construcción	290,7	2,3%	4,8%	2,50%
Comercio	7.176,0	57,4%	23,5%	5,00%
Hotelería y Restaurant	260,5	2,1%	10,1%	3,50%
Transporte y com.	818,5	6,6%	9,6%	1,50%
Intermediación financiera	831,2	6,7%	24,6%	9,00%
Servicios empresariales	637,3	5,1%	9,8%	3,50%
Adm. Pública	0,0	0,0%	-	-
Enseñanza	259,8	2,1%	4,2%	3,50%
Salud	120,3	1,0%	1,4%	3,50%
Servicios personales	113,8	0,9%	18,4%	3,50%
Total	12.491,4	100,0%	10,3%	3,75%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

IIBB. PRESIÓN TRIBUTARIA TEÓRICA COMPARADA

- La PBA es, de las 3 provincias, la que mayor presión tributaria teórica muestra (10,3% del VAB de las Cadenas).
- En términos de su valor agregado, la presión tributaria sobre la industria alcanza el 4,7%. Un punto por encima de provincias como Santa Fe y Córdoba.
- Es destacable el incremento de la presión tributaria respecto de la alícuota teórica en la industria dado el uso de insumos intermedios. IIBB se calcula sobre una Base imponible cercana al VBP en la Industria.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. PRESIÓN TRIBUTARIA TEÓRICA (RECAUDACIÓN / VAB) SEGÚN RAMA. AÑO 2024.

Letra	Presión tributaria PBA	Presión tributaria Santa Fe	Presión tributaria Cordoba
Agricultura	1,3%	1,4%	1,6%
Pesca	1,1%	-	-
Minería	1,3%	1,2%	1,5%
Industria	4,7%	3,6%	3,5%
EGA	10,1%	6,7%	6,7%
Construcción	4,8%	3,8%	4,8%
Comercio	23,5%	23,6%	23,4%
Hotelería y Restaurant	10,1%	13,2%	11,1%
Transporte y com.	9,6%	8,2%	10,1%
Intermediación financiera	24,6%	22,0%	14,3%
Servicios empresariales	9,8%	12,5%	11,4%
Adm. Pública	-	-	-
Enseñanza	4,2%	6,0%	3,0%
Salud	1,4%	2,0%	2,2%
Servicios personales	18,4%	15,2%	14,1%
Promedio	10,3%	8,7%	9,0%

RESULTADOS POR CADENAS

Se seleccionan cadenas con eslabón manufacturero

Se compara con Córdoba y Santa fe

Se estudian los efectos encadenamientos y exportaciones



EL ENFOQUE DE CADENA

- Además de desagregar por ramas, se utiliza el **enfoque de cadenas**, muy adecuado para estudiar el impacto de un impuesto multifásico como IIBB y que permite un **mayor detalle sectorial**.
- Las cadenas productivas están **conformadas por un conjunto de eslabones (ramas)**. Los eslabones son ramas de la clasificación CIIU. Por ejemplo la cadena porcina la integran actividades agropecuarias (la cría de animales, cultivo de maíz) y manufactureras (faena, fabricación de fiambres, fabricación de alimentos para animales).
- Para la medición de las cadenas se toma como punto de partida la estimación de la Cuenta de Producción realizada por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), publicada en los Cuadros de Oferta y Utilización (COU) para el año 2018. Esto permite construir las diferentes cadenas en forma coherente con los datos de la Contabilidad Nacional. A cada eslabón de las cadenas productivas se le asignó el VAB y VBP de las distintas actividades económicas publicadas en los COU del año 2018 para luego, por medio de índices de volumen físico especialmente seleccionados para cada actividad económica, extender la serie de valores hasta el año 2024 a nivel nacional y provincial.
- El valor agregado total de las Cadenas no incluye a la Administración Pública ni Alquileres imputados.

PBA. VALOR BRUTO DE LA PRODUCCIÓN EN CADENAS CON ESLABÓN MANUFACTURERO

- El eslabón industrial de las 30 Cadenas de valor que se muestran en el cuadro representan el 98,7% del valor bruto industrial generado por la PBA en 2024.
- Las 5 cadenas industriales principales (HIDROCARBUROS, AUTOMOTRIZ, PLÁSTICA, BIENES DE CAPITAL Y SIDERURGIA) representan 45 de cada 100 pesos de valor bruto generado por la industria de la Provincia.
- Los eslabones industriales de Cadenas agroindustriales como BOVINA, PORCINA O TRIGUERA son relevantes en la industria de PBA.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PARTICIPACIÓN EN EL VBP INDUSTRIAL DE LA PBA SEGÚN CADENAS CON ESLABÓN MANUFACTURERO (EN % DEL VBP INDUSTRIAL). AÑO 2024.

% VBP industrial	Cadena	% VBP industrial	Cadena
13,8%	Hidrocarburos	2,1%	Caucho
12,1%	Automotriz y autopartista	1,8%	Químicos de consumo
8,4%	Plástica	1,8%	Avícola
6,9%	Bienes de capital	1,7%	Láctea
5,7%	Siderurgia	1,7%	Industrias culturales
5,6%	Bovina	1,3%	Aparatos de uso doméstico
5,1%	Forestal, papel y muebles	1,2%	Agroquímica
3,8%	Porcina	1,2%	Electrónica
3,7%	Triguera	0,9%	Maquinaria agrícola
3,4%	Medicamentos	0,7%	Azucarera
3,3%	Minería no metálica	0,7%	Cebada
2,6%	Girasol	0,6%	Cuero, marroquinería y calzado
2,4%	Equipos y aparatos eléctricos	0,6%	Maicera
2,4%	Algodón textil	0,5%	Aluminio
2,3%	Química básica	0,5%	Sojera

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC

PRESIÓN TRIBUTARIA COMPARADA EN CADENAS INDUSTRIALES CON APOORTE RECAUDATORIO “ALTO”

- HIDROCARBUROS es la cadena manufacturera con el mayor aporte al VBP y también la mayor aportante a la recaudación del sector industrial, aportando 17% de la misma (\$284,8 miles de millones en 2024).
- Las cadenas FORESTAL, PLÁSTICA, AUTOMOTRIZ, BIENES DE CAPITAL Y SIDERURGIA también son fuertes aportantes de recaudación.
- Dentro de las cadenas agroindustriales se destaca PORCINA y TRIGUERA.

RECAUDACIÓN TEÓRICA (EN MILES DE MILLONES DE PESOS), PARTICIPACIÓN (EN % DE RECAUDACIÓN INDUSTRIAL) Y PRESIÓN TRIBUTARIA SEGÚN CADENA. BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. AÑO 2024

Cadena	Recaudación PBA	% Part. Reca Bs As	Presión tributaria PBA	Presión tributaria Santa Fe	Presión tributaria Córdoba
Hidrocarburos	284,8	17,0%	11,7%	8,4%	10,0%
Forestal, papel y muebles	147,8	8,8%	5,9%	3,4%	2,7%
Plástica	139,2	8,3%	4,7%	5,0%	3,4%
Automotriz y autopartista	131,9	7,9%	3,8%	3,5%	3,7%
Bienes de capital	119,1	7,1%	3,4%	3,5%	2,7%
Siderurgia	86,4	5,2%	3,2%	3,6%	3,0%
Porcina	66,0	3,9%	7,9%	8,0%	6,3%
Triguera	62,7	3,7%	3,7%	5,7%	2,9%
Minería no metalífera	58,8	3,5%	3,2%	3,3%	2,6%
Medicamentos	47,7	2,9%	3,4%	3,3%	3,3%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

La mayor presión tributaria relativa sobre la cadena FORESTAL, PAPEL Y MUEBLES se debe a la alícuota específica de 3% aplicada en PBA sobre la industria papelera (Art. 21 inc. J de la Ley Impositiva 2024)

PRESIÓN TRIBUTARIA COMPARADA EN CADENAS INDUSTRIALES CON APOORTE RECAUDATORIO “ALTO”

- Después de la modificación en la ley impositiva 2026, donde la fabricación de papel paso a pagar una alícuota de 4% a 3,5%, la presión tributaria sobre la cadena Forestal, papel y muebles se redujo a 5,1%, pero sigue estando por encima de Córdoba y Santa Fe.
- *Este ejercicio se realiza al sólo efecto de mostrar el efecto sobre esta cadena y en forma hipotética, dado que la alícuota es para 2026 y las bases imponibles todavía no están disponibles.*

RECAUDACIÓN TEÓRICA (EN MILES DE MILLONES DE PESOS), PARTICIPACIÓN (EN % DE RECAUDACIÓN INDUSTRIAL) Y PRESIÓN TRIBUTARIA SEGÚN CADENA. BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. AÑO 2026

Cadena	Recaudación PBA	% Part. Reca Bs As	Presión tributaria PBA	Presión tributaria Santa Fe	Presión tributaria Córdoba
Hidrocarburos	284,8	17,3%	11,7%	8,4%	10,0%
Forestal, papel y muebles	128,1	7,8%	5,1%	3,4%	2,7%
Plástica	139,2	8,4%	4,7%	5,0%	3,4%
Automotriz y autopartista	131,9	8,0%	3,8%	3,5%	3,7%
Bienes de capital	119,1	7,2%	3,4%	3,5%	2,7%
Siderurgia	86,4	5,2%	3,2%	3,6%	3,0%
Porcina	66,0	4,0%	7,9%	8,0%	6,3%
Triguera	62,7	3,8%	3,7%	5,7%	2,9%
Minería no metalífera	58,8	3,6%	3,2%	3,3%	2,6%
Medicamentos	47,7	2,9%	3,4%	3,3%	3,3%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

La mayor presión tributaria relativa sobre la cadena FORESTAL, PAPEL Y MUEBLES se debe a la alícuota específica de 3,5% aplicada en PBA sobre la industria papelera (Ley Impositiva vigente)

ACTUALIZADO

PRESIÓN TRIBUTARIA COMPARADA EN CADENAS INDUSTRIALES CON APOORTE RECAUDATORIO “MEDIO”

- Entre las Cadenas que aportan entre 1,7% y 2,5% de la recaudación industrial de la PBA se destaca EQUIPOS ELECTRÓNICOS (2,5%) con una presión tributaria 0,3 p.p mayor a Santa Fé y 1,2 p.p mayor a Córdoba.
- De estas 10 Cadenas, en 5 la presión tributaria es más alta que en Santa Fé y Córdoba.
- La mayor presión se halla en CEBADA con 10,4% vs 3,9% en Santa Fé y 3,2% en Córdoba.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. RECAUDACIÓN TEÓRICA (EN MILES DE MILLONES DE PESOS), PARTICIPACIÓN (EN % DE RECAUDACIÓN INDUSTRIAL) Y PRESIÓN TRIBUTARIA SEGÚN CADENA. AÑO 2024

Cadena	Recaudación PBA	% Part. Reca Bs As	Presión tributaria PBA	Presión tributaria Santa Fe	Presión tributaria Córdoba
Equipos y aparatos eléctricos	42,5	2,5%	4,0%	3,7%	2,8%
Algodón textil	40,7	2,4%	3,6%	3,6%	2,9%
Química básica	38,3	2,3%	4,6%	0,9%	3,3%
Caucho	34,8	2,1%	3,9%	3,3%	2,9%
Girasol	33,5	2,0%	3,8%	5,6%	3,1%
Cebada	31,9	1,9%	10,4%	3,9%	3,2%
Industrias culturales	30,7	1,8%	3,3%	6,4%	2,7%
Avícola	30,1	1,8%	6,3%	6,3%	4,9%
Bovina	28,7	1,7%	2,3%	4,8%	5,8%
Láctea	27,6	1,7%	5,1%	3,4%	2,4%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

La cadena BOVINA tiene una menor presión relativa en PBA dada la reducción explícita que se aplica en la PBA sobre la faena (Art. 30 de la Ley Impositiva vigente), mientras que la mayor presión en CEBADA es porque la PBA grava especialmente la producción de cerveza (bebida alcohólica)

PRESIÓN TRIBUTARIA COMPARADA EN CADENAS INDUSTRIALES CON APOORTE RECAUDATORIO “MEDIO”

- Después de la modificación en la ley impositiva 2026, donde la fabricación de cerveza paso a pagar una alícuota de 4% a 3,5%, la presión tributaria sobre la cadena CEBADA se redujo a 9,1%, pero sigue estando muy por encima de Córdoba y Santa Fe.
- *Este ejercicio se realiza al sólo efecto de mostrar el efecto sobre esta cadena y en forma hipotética, dado que la alícuota es para 2026 y las bases imponibles todavía no estan disponibles.*

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. RECAUDACIÓN TEÓRICA (EN MILES DE PESOS), PARTICIPACIÓN (EN % DE RECAUDACIÓN INDUSTRIAL) Y PRESIÓN TRIBUTARIA EN CADENA. AÑO 2026

ACTUALIZADO

Cadena	Recaudación PBA	% Part. Reca Bs As	Presión tributaria PBA	Presión tributaria Santa Fe	Presión tributaria Córdoba
Equipos y aparatos eléctricos	42,5	2,6%	4,0%	3,7%	2,8%
Algodón textil	40,7	2,5%	3,6%	3,6%	2,9%
Química básica	38,3	2,3%	4,6%	0,9%	3,3%
Caucho	34,8	2,1%	3,9%	3,3%	2,9%
Girasol	33,5	2,0%	3,8%	5,6%	3,1%
Cebada	27,9	1,7%	9,1%	3,9%	3,2%
Industrias culturales	30,7	1,9%	3,3%	6,4%	2,7%
Avícola	30,1	1,8%	6,3%	6,3%	4,9%
Bovina	28,7	1,7%	2,3%	4,8%	5,8%
Láctea	27,6	1,7%	5,1%	3,4%	2,4%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

La cadena BOVINA tiene una menor presión relativa en PBA dada la reducción explícita que se aplica en la PBA sobre la faena (Art. 30 de la Ley Impositiva vigente), mientras que la mayor presión en CEBADA es porque la PBA grava especialmente la producción de cerveza (bebida alcohólica)

PRESIÓN TRIBUTARIA COMPARADA EN CADENAS INDUSTRIALES CON APOORTE RECAUDATORIO “BAJO”

- Este grupo de 10 Cadenas aporta entre el 0,5% y el 1,6% de la recaudación provincial dentro del complejo industrial.
- El mayor aporte lo hacen los eslabones industriales de la cadena QUÍMICOS DE CONSUMO con \$27,1 mil millones.
- En esta actividad la presión tributaria es 3,6%, menor que en Santa Fé pero mayor que en Córdoba.
- En PBA también hay mayor presión en la cadena AZUCARERA.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. RECAUDACIÓN TEÓRICA (EN MILES DE MILLONES DE PESOS), PARTICIPACIÓN (EN % DE RECAUDACIÓN INDUSTRIAL) Y PRESIÓN TRIBUTARIA SEGÚN CADENA. AÑO 2024

Cadena	Recaudación PBA	% Part. Reca Bs As	Presión tributaria PBA	Presión tributaria Santa Fe	Presión tributaria Córdoba
Químicos de consumo	27,1	1,6%	3,6%	4,0%	3,3%
Aparatos de uso doméstico	24,0	1,4%	4,4%	4,3%	3,4%
Electrónica	21,3	1,3%	9,8%	9,0%	6,5%
Azucarera	17,9	1,1%	8,1%	5,6%	4,3%
Agroquímica	16,5	1,0%	2,8%	2,9%	2,9%
Maquinaria agrícola	14,5	0,9%	3,8%	4,1%	3,2%
Maicera	9,0	0,5%	5,0%	6,6%	4,0%
Sojera	8,8	0,5%	3,9%	3,0%	3,0%
Aluminio	8,4	0,5%	3,5%	3,9%	3,2%
Cuero, marroquinería y calzado	8,1	0,5%	3,0%	5,3%	3,0%

Las cadenas AZUCARERA (que incluye destilación de alcohol), al igual que CEBADA (cerveza) tienen una presión relativamente alta en PBA porque el diseño del impuesto castiga estas actividades para desestimular su consumo (externalidades negativas). Sin embargo IIBB no es el mejor instrumento para objetivos de salud (dado que grava la actividad no el producto), existiendo para ese objetivo el impuesto al consumo nacional selectivo (coparticipable).

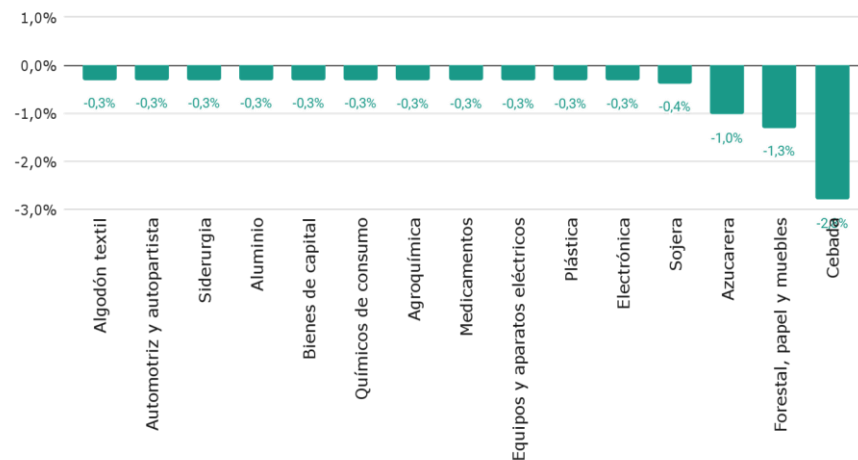
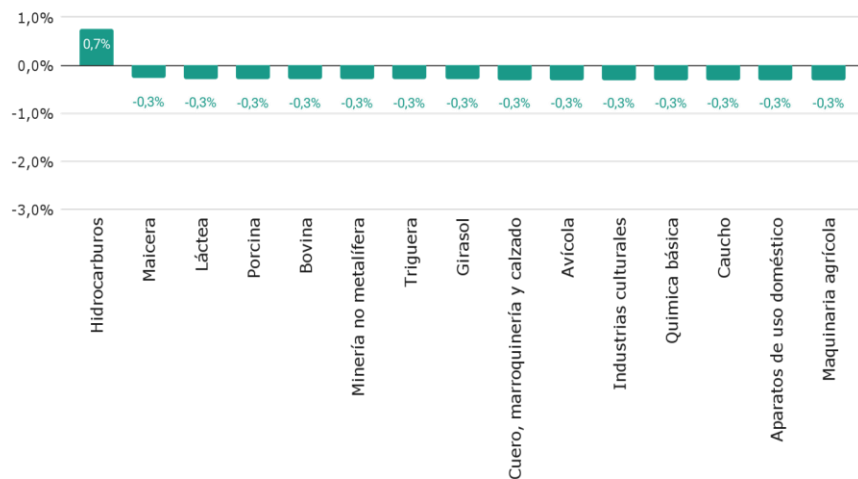
ALÍCUOTA TEÓRICA COMPARADA EN CADENAS INDUSTRIALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FE Y CÓRDOBA. ALÍCUOTA TEÓRICA DEL ESLABÓN INDUSTRIAL SEGÚN CADENA DE VALOR (EN %). AÑO 2024

Cadena	Alícuota teórica PBA	Alícuota teórica Santa Fe	Alícuota teórica Córdoba	Cadena	Alícuota teórica PBA	Alícuota teórica Santa Fe	Alícuota teórica Córdoba
Hidrocarburos	1,8%	2,5%	2,5%	Caucho	1,5%	1,5%	1,2%
Automotriz y autopartista	1,5%	1,5%	1,2%	Químicos de consumo	1,5%	1,5%	1,2%
Plástica	1,5%	1,5%	1,2%	Avícola	1,5%	1,5%	1,2%
Bienes de capital	1,5%	1,5%	1,2%	Láctea	1,5%	1,5%	1,2%
Siderurgia	1,5%	1,5%	1,2%	Industrias culturales	1,5%	2,9%	1,2%
Bovina	0,6%	1,5%	1,2%	Aparatos de uso doméstico	1,5%	1,5%	1,2%
Forestal, papel y muebles	2,5%	1,5%	1,2%	Agroquímica	1,5%	1,5%	1,2%
Porcina	1,5%	1,5%	1,2%	Electrónica	1,5%	1,5%	1,2%
Triguera	1,5%	2,3%	1,2%	Maquinaria agrícola	1,5%	1,5%	1,2%
Minería no metalífera	1,5%	1,5%	1,2%	Azucarera	2,2%	1,5%	1,2%
Medicamentos	1,5%	1,5%	1,2%	Cebada	4,0%	1,5%	1,2%
Girasol	1,5%	1,9%	1,2%	Cuero, marroquinería y calzado	1,5%	1,5%	1,2%
Equipos y aparatos eléctricos	1,5%	1,5%	1,2%	Maicera	1,5%	2,0%	1,2%
Algodón textil	1,5%	1,6%	1,2%	Aluminio	1,5%	1,5%	1,2%
Química básica	1,5%	1,6%	1,2%	Sojera	1,6%	2,0%	1,2%

ALÍCUOTA TEÓRICA EN CADENAS INDUSTRIALES PBA VS. CÓRDOBA

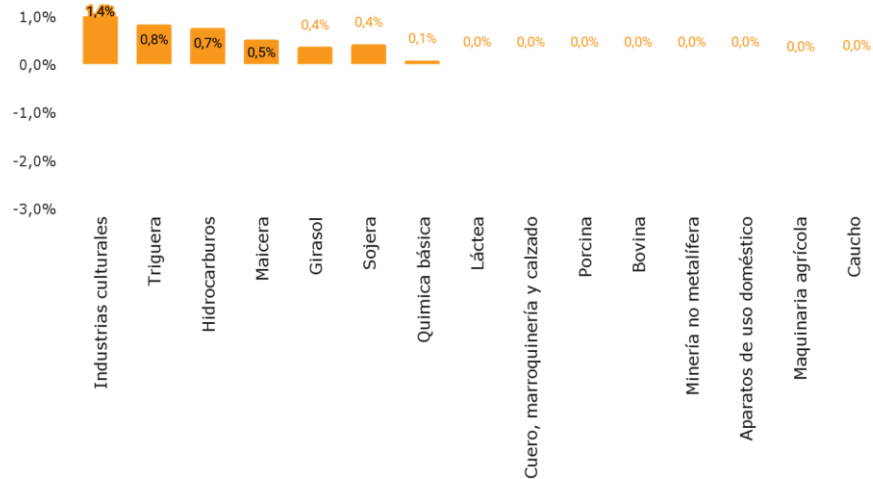
ALÍCUOTA CÓRDOBA - ALÍCUOTA BUENOS AIRES (P.P). AÑO 2024.



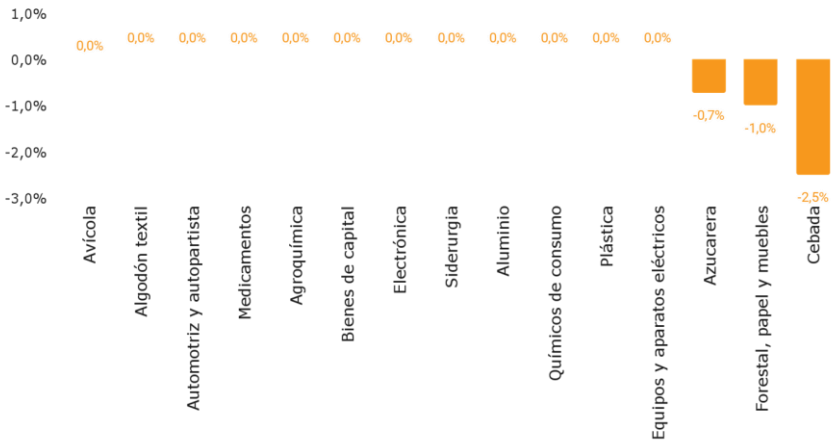
Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

Salvo en HIDROCARBUROS, Córdoba aplica menor alícuota teórica que PBA en todas las cadenas.

ALÍCUOTA TEÓRICA EN CADENAS INDUSTRIALES PBA VS SANTA FE



ALÍCUOTA SANTA FÉ - ALÍCUOTA BUENOS AIRES (EN P.P.). AÑO 2024.



Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

Santa Fé posee en la mayoría de las Cadenas de valor una alícuota teórica igual a PBA.

ALGUNAS RELACIONES IMPORTANTES SOBRE INCIDENCIA DE IIBB

dadas las definiciones anteriores, donde $t=R/BI$; $BI=VBP-X$ entonces $R = t (VBP-X)$;

y donde $PT=R/VAB$,

se puede establecer que $PT = t \{(VBP/VAB) - (X/VAB)\}$

es decir la Presión Tributaria (incidencia), en este tributo, no depende únicamente de la alícuota teórica, sino también:

- positivamente de la relación VBP/VAB :** es decir a mayores encadenamientos (menor integración) la presión tributaria es más alta. EFECTO ENCADENAMIENTO
- negativamente de la relación X/VAB :** es decir a mayores exportaciones menor la presión tributaria (por las exportaciones se restan de la base imponible). EFECTO EXPORTACIONES

En un caso extremo de una cadena totalmente integrada (sin encadenamientos) y sin exportaciones ($VBP/VA=1$) y ($Expo/VA=0$) $\rightarrow$ Presión tributaria = Alícuota teórica.

IIBB PBA. RELACIÓN ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y ALÍCUOTA TEÓRICA

- La Cadena HIDROCARBUROS en la PBA posee varios eslabones, por lo que su relación VBP/VAB es alta, y además NO EXPORTA. El efecto amplificador de la alícuota de la relación VBP/VAB es total (efecto encadenamiento).
- La cadena AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTISTA también posee un alto amplificador dado su encadenamiento (aunque menor que en Hidrocarburos) pero la presión tributaria disminuye dado que es una cadena exportadora.

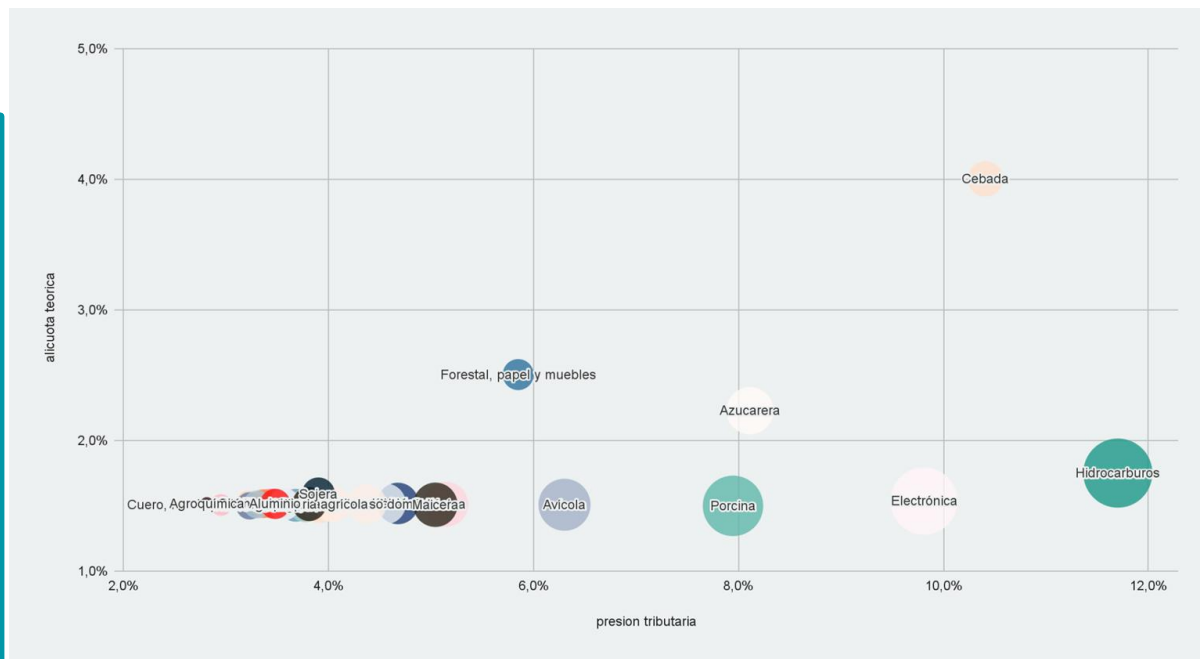
Cadena	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VA	EXPO/VAB
Hidrocarburos	11,7%	1,8%	6,68	0,00
Forestal, papel y muebles	5,9%	2,5%	2,37	0,03
Plástica	4,7%	1,5%	3,34	0,26
Automotriz y autopartista	3,8%	1,5%	4,11	1,61
Bienes de capital	3,4%	1,5%	2,35	0,09
Siderurgia	3,2%	1,5%	2,50	0,37
Porcina	7,9%	1,5%	5,33	0,04
Triguera	3,7%	1,5%	2,55	0,10
Minería no metalífera	3,2%	1,5%	2,17	0,02
Medicamentos	3,4%	1,5%	2,80	0,58
Cuero, marroquinería y calzado	3,0%	1,5%	2,71	0,75
Caucho	3,9%	1,5%	2,76	0,16
Girasol	3,8%	1,5%	3,43	0,93
Cebada	10,4%	4,0%	2,64	0,04
Industrias culturales	3,3%	1,5%	2,20	0,02
Avícola	6,3%	1,5%	4,41	0,24
Bovina	2,3%	0,6%	5,37	1,63
Láctea	5,1%	1,5%	3,83	0,43

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC y Leyes impositivas locales

IIBB PBA. RELACIÓN ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y ALÍCUOTA TEÓRICA

- Se observa que para alícuotas teóricas similares (eje vertical), la presión tributaria aumenta (eje horizontal) a mayor efecto encadenamiento (tamaño de la burbuja)
- Hay tres cadenas (FORESTAL, AZUCARERA y CEBADA) que claramente tienen una alícuota relativamente alta, independientemente del efecto encadenamiento

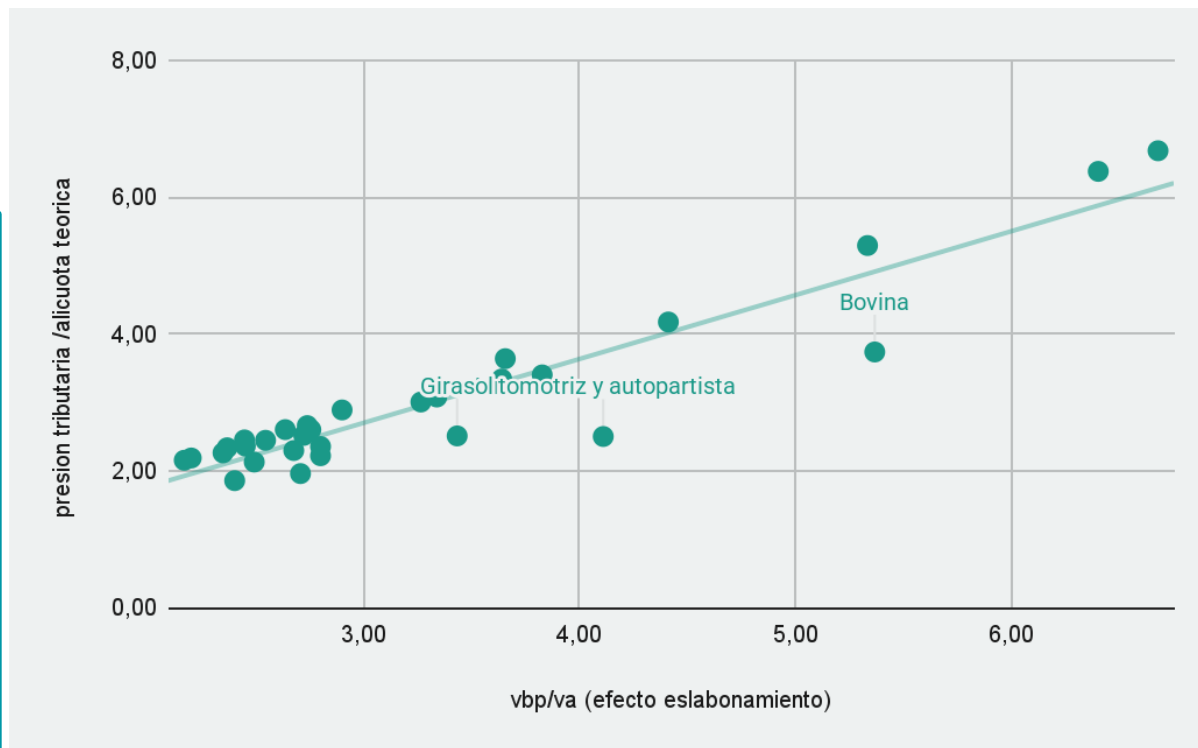
PROVINCIA DE BUENOS AIRES. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PRESIÓN TRIBUTARIA, ALÍCUOTA TEÓRICA Y RELACIÓN VBP/VA (TAMAÑO DE LA BURBUJA) SEGÚN CADENAS MANUFACTURERAS. AÑO 2024 (EN %)



IIBB PBA. EFECTO ENCADENAMIENTO SOBRE LA INCIDENCIA DE IIBB SEGÚN CADENA

- En las cadenas de la Provincia de Buenos Aires a mayor grado de encadenamiento (menor integración) mayor es la diferencia entre presión y alícuota.
- Las cadenas más alejadas de esta correlación son BOVINA, AUTOMOTRIZ y GIRASOL, por tener alto nivel de exportaciones.

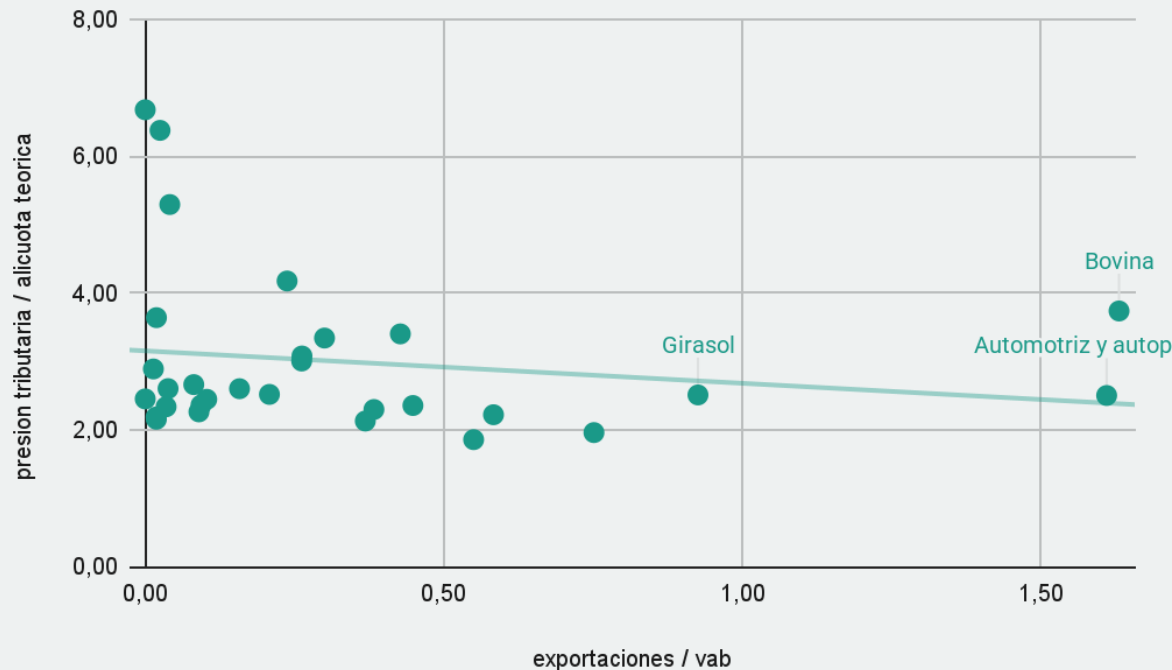
PROVINCIA DE BUENOS AIRES. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PRESIÓN TRIBUTARIA,
ALÍCUOTA TEÓRICA Y RELACIÓN VBP/VA (EFECTO ENCADENAMIENTO) SEGÚN CADENAS
MANUFACTURERAS. AÑO 2024 (EN %)



IIBB PBA. EFECTO DE LAS EXPORTACIONES SOBRE LA INCIDENCIA DE IIBB

- Si bien la correlación no es tan fuerte (el efecto encadenamiento es más importante) se observa que a mayor peso de las exportaciones es menor la relación presión tributaria/alícuota.
- Se podría fortalecer esta relación, desgravando más las exportaciones.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PRESIÓN TRIBUTARIA, ALÍCUOTA TEÓRICA Y EXPORTACIONES SEGÚN CADENAS MANUFACTURERAS. AÑO 2024 (EN %)



COMPARACIÓN INTERPROVINCIAL ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y ALÍCUOTA
TEÓRICA EN CADENAS DE APOORTE ALTO A LA RECAUDACIÓN.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FÉ Y CÓRDOBA. PRESIÓN TRIBUTARIA,
ALÍCUOTA TEÓRICA, EFECTO ENCADENAMIENTO Y EXPORTACIONES/VAB
SEGÚN CADENA. AÑO 2024.

	PBA				SANTA FE				CÓRDOBA			
Cadena	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB
Hidrocarburos	11,7%	1,8%	6,68	0,00	8,4%	2,5%	4,13	0,79	10,0%	2,5%	4,13	0,15
Forestal, papel y muebles	5,9%	2,5%	2,37	0,03	3,4%	1,5%	2,30	0,04	2,7%	1,2%	2,24	0,02
Plástica	4,7%	1,5%	3,34	0,26	5,0%	1,5%	3,30	0,04	3,4%	1,2%	2,99	0,17
Automotriz y autopartista	3,8%	1,5%	4,11	1,61	3,5%	1,5%	3,56	1,25	3,7%	1,2%	4,10	1,02
Bienes de capital	3,4%	1,5%	2,35	0,09	3,5%	1,5%	2,36	0,07	2,7%	1,2%	2,36	0,17
Siderurgia	3,2%	1,5%	2,50	0,37	3,6%	1,5%	2,50	0,13	3,0%	1,2%	2,50	0,03
Porcina	7,9%	1,5%	5,33	0,04	8,0%	1,5%	5,36	0,05	6,3%	1,2%	5,30	0,03
Triguera	3,7%	1,5%	2,55	0,10	5,7%	2,3%	2,63	0,17	2,9%	1,2%	2,64	0,24
Minería no metalífera	3,2%	1,5%	2,17	0,02	3,3%	1,5%	2,17	0,01	2,6%	1,2%	2,17	0,02
Medicamentos	3,4%	1,5%	2,80	0,58	3,3%	1,5%	2,80	0,63	3,3%	1,2%	2,80	0,07

Las diferencias entre provincias con menor alícuota y mayor presión tributaria que a priori pueden parecer contra-intuitivas se deben fundamentalmente al "efecto encadenamiento" de la estructura productiva y al efecto de las exportaciones. Por ejemplo en el caso de HIDROCARBUROS, la alícuota de PBA es menor, pero los encadenamientos son mayores y las exportaciones nulas.

COMPARACIÓN INTERPROVINCIAL ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y ALÍCUOTA TEÓRICA EN CADENAS DE APOORTE MEDIO A LA RECAUDACIÓN.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FÉ Y CÓRDOBA. PRESIÓN TRIBUTARIA, ALÍCUOTA TEÓRICA, EFECTO ENCADENAMIENTO Y EXPORTACIONES/VAB SEGÚN CADENA. AÑO 2024.

	PBA				SANTA FE				CÓRDOBA			
Cadena	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB
Equipos y aparatos eléctricos	4,0%	1,5%	2,74	0,08	3,7%	1,5%	2,48	0,03	2,8%	1,2%	2,41	0,11
Algodón textil	3,6%	1,5%	2,45	0,09	3,6%	1,6%	2,47	0,18	2,9%	1,2%	2,46	0,02
Química básica	4,6%	1,5%	3,27	0,26	0,9%	1,6%	3,27	2,67	3,3%	1,2%	3,27	0,57
Caucho	3,9%	1,5%	2,76	0,16	3,3%	1,5%	2,71	0,50	2,9%	1,2%	2,64	0,20
Girasol	3,8%	1,5%	3,43	0,93	5,6%	1,9%	3,43	0,41	3,1%	1,2%	3,43	0,82
Cebada	10,4%	4,0%	2,64	0,04	3,9%	1,5%	2,64	0,06	3,2%	1,2%	2,64	0,00
Industrias culturales	3,3%	1,5%	2,20	0,02	6,4%	2,9%	2,20	0,00	2,7%	1,2%	2,20	0,00
Avícola	6,3%	1,5%	4,41	0,24	6,3%	1,5%	4,21	0,03	4,9%	1,2%	4,12	0,05
Bovina	2,3%	0,6%	5,37	1,63	4,8%	1,5%	5,38	2,18	5,8%	1,2%	5,15	0,34
Láctea	5,1%	1,5%	3,83	0,43	3,4%	1,5%	3,84	1,61	2,4%	1,2%	3,84	1,84

En LÁCTEA, por ejemplo la presión tributaria en PBA es más alta que en Santa Fé pese a tener la misma alícuota y similar efecto encadenamiento. Esto se debe al efecto de las exportaciones. Santa Fe exporta sensiblemente más que Buenos Aires por lo que el amplificador de la alícuota es más bajo. En la cadena BOVINA la menor presión relativa es por la menor alícuota relativa. Por su parte en la Cadena CEBADA la mayor presión es por mayor alícuota (encadenamientos y exportaciones similares)

COMPARACIÓN INTERPROVINCIAL ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y ALÍCUOTA
TEÓRICA EN CADENAS DE APOORTE BAJO A LA RECAUDACIÓN.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANTA FÉ Y CÓRDOBA. PRESIÓN
TRIBUTARIA, ALÍCUOTA TEÓRICA, EFECTO ENCADENAMIENTO Y
EXPORTACIONES/VAB SEGÚN CADENA. AÑO 2024.

	PBA				SANTA FE				CÓRDOBA			
Cadena	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB	Presión tributaria	Alícuota teórica	VBP/VAB	X/VAB
Químicos de consumo	3,6%	1,5%	2,80	0,45	4,0%	1,5%	2,80	0,17	3,3%	1,2%	2,80	0,05
Aparatos de uso doméstico	4,4%	1,5%	2,90	0,01	4,3%	1,5%	2,90	0,05	3,4%	1,2%	2,90	0,08
Electrónica	9,8%	1,5%	6,40	0,02	9,0%	1,5%	5,90	0,05	6,5%	1,2%	5,34	0,03
Azucarera	8,1%	2,2%	3,66	0,02	5,6%	1,5%	3,74	0,00	4,3%	1,2%	3,67	0,08
Agroquímica	2,8%	1,5%	2,41	0,55	2,9%	1,5%	2,41	0,47	2,9%	1,2%	2,41	0,02
Maquinaria agrícola	3,8%	1,5%	2,72	0,21	4,1%	1,5%	2,72	0,04	3,2%	1,2%	2,72	0,04
Maicera	5,0%	1,5%	3,64	0,30	6,6%	2,0%	3,45	0,18	4,0%	1,2%	3,60	0,37
Sojera	3,9%	1,6%	2,45	0,00	3,0%	2,0%	2,45	0,97	3,0%	1,2%	2,45	0,00
Aluminio	3,5%	1,5%	2,68	0,38	3,9%	1,5%	2,68	0,11	3,2%	1,2%	2,68	0,05
Cuero, marroquinería y calzado	3,0%	1,5%	2,71	0,75	5,3%	1,5%	3,51	0,02	3,0%	1,2%	2,53	0,03

En QUIMICOS DE CONSUMO, las tres provincias poseen una estructura productiva similar (VBP/VAB), sin embargo la presión tributaria difiere por el grado exportador de cada una. La cadena AGROQUÍMICA en PBA es otro caso interesante, donde pese a tener una alícuota superior a Córdoba, e igual efecto encadenamiento, la presión fiscal es menor debido a que PBA exporta proporcionalmente más.

EN RESUMEN

La industria manufacturera en la PBA está siendo más gravada (presión tributaria) con IIBB, respecto de Santa Fé y Córdoba; y requiere un alivio, no solo para potenciar la generación de empleo de calidad, innovación, exportaciones y desarrollo territorial, sino porque constituye uno de los primeros eslabones de las cadenas de valor, generando distorsión en los precios de la economía, sesgo antiexportador y pro importador.

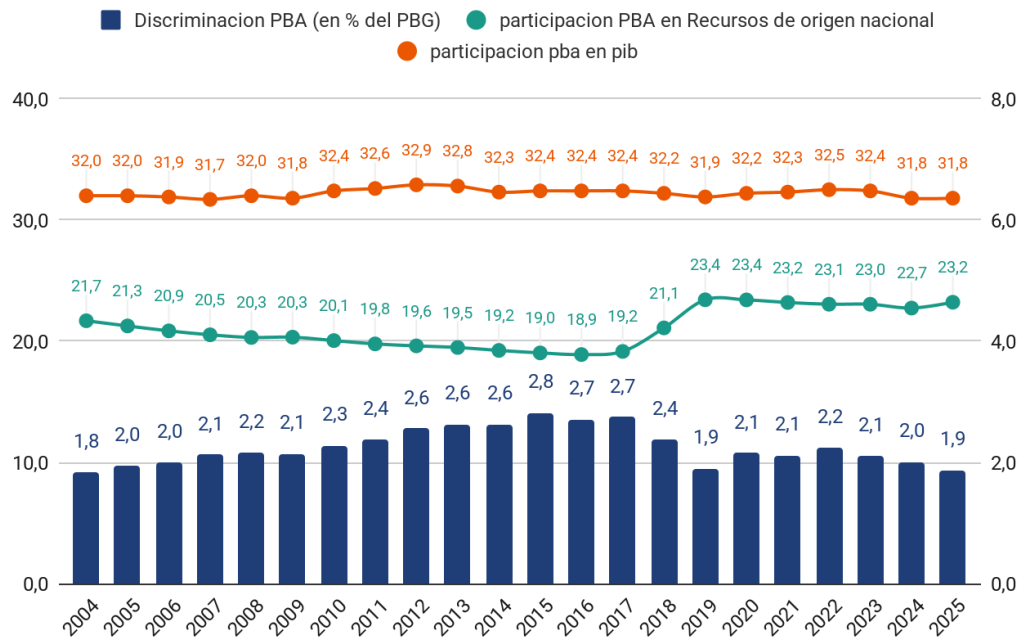
RECURSOS FEDERALES

- La provincia de Buenos Aires ha sido afectada por una discriminación histórica en la distribución de recursos federales, que fue parcialmente compensada con transferencias desde el gobierno nacional.
- Además, en los últimos años la reestructuración del gasto público nacional, ha impactado negativamente en dichas transferencias.

DISCRIMINACION DE BUENOS AIRES EN LA RENTA FEDERAL

- La participación de la Provincia de Buenos Aires en la distribución secundaria, alcanzó un piso en 2016 (18,9%), y luego por efecto del consenso fiscal 2017 se elevó a un promedio de 23,2% entre 2019/2025.
- Por su parte su participación en el PIB promedió 32,1%.
- En términos de su PBG, la discriminación histórica (diferencia entre participación en la renta y en el PIB) de Buenos Aires promedió el 2,1% por año

PARTICIPACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL PRODUCTO BRUTO Y EN LOS RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL (EN % DEL TOTAL PROVINCIAS)



ACTUALIZADO

INGRESOS CORRIENTES BUENOS AIRES

ACTUALIZADO

- El ajuste fiscal del gobierno nacional tuvo un impacto fue importante en los ingresos fiscales de la provincia de Buenos Aires.
- Sus ingresos corrientes cayeron 14,9% entre 2023 y 2024, caída totalmente explicada por la disminución de los ingresos tributarios del gobierno nacional (coparticipación) que cayó 10,6% y por la reducción a más de la mitad (-51,9%) de otras transferencias (como Compensación Consenso Fiscal 2017, Fondo de Incentivo Docente, aportes cajas previsionales, etc.).

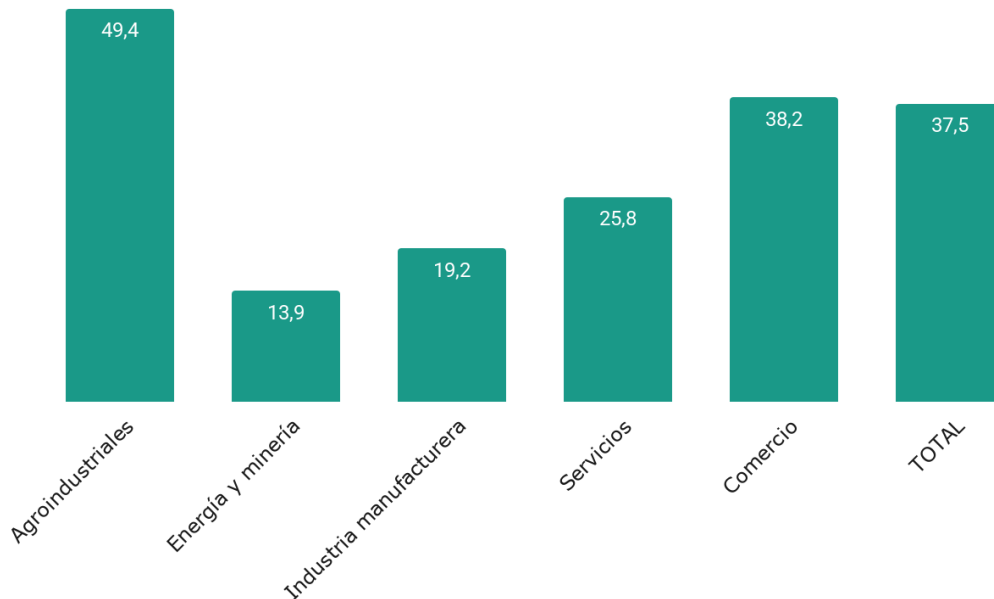
PROVINCIA DE BUENOS AIRES. INGRESOS CORRIENTES 2023/2025.
EN MILLONES DE PESOS

	2023	2024	2025		variación % real 2023/2025
Ingresos Corrientes	8.773.663,0	23.964.005,0	34.447.158,0		-14,9%
--Tributarios	6.017.290,0	18.466.260,0	26.309.283,0		-5,2%
-----de origen provincial	3.043.329,0	9.701.952,0	14.036.639,0		0,0%
-----de origen nacional	2.973.961,0	8.764.308,0	12.272.644,0		-10,6%
--Transferencias corrientes	1.020.180,0	984.529,0	2.262.670,0		-51,9%
--Otros	1.736.193,0	4.513.216,0	5.875.205,0		-26,7%

INFORMALIDAD

Los datos de informalidad laboral (asalariados no registrados/total) indican que las cadenas puramente manufactureras, tiene una informalidad del 19,2% menor a las agroindustriales (49,4%) y que la cadena comercio (38,2)

INFORMALIDAD LABORAL ASALARIADOS SEGÚN TIPO DE CADENAS PRODUCTIVAS. AÑO 2024 (EN % DEL TOTAL ASALARIADOS)



RETENCIONES

→ Además de sus efectos distorsivos (en contra de las ventas externas) los derechos de exportación (DEX) desde el punto de vista federal, quita recursos coparticipables y locales, dado que la retención disminuye la base imponible de los tributos como IVA, Ganancias, Ingresos Brutos y también inmobiliario rural (por disminuir el valor de la tierra).

Tabla 3 – Afectación de ingresos, gastos y total. Promedio

Jurisdicción	Afectación de INGRESOS				Transferencias de servicios a Provincias	Aporte en cajas previsionales transferidas			TOTAL
	Modificaciones coparticipación	Efecto DEX sobre coparticipación Ganancias	Transferencias desde Presupuesto Nacional	TOTAL		IVA	IN	IVU	
CABA	-0.15%	-0.15%	-0.15%	-0.41%	0.28%	-0.20%	0.09%	-0.50%	
BUENOS AIRES	-0.15%	-0.15%	-0.15%	-0.66%	0.89%	0.00%	0.89%	-1.56%	
CATAMARCA	-7.48%	-0.82%	1.80%	-6.50%	0.92%	-0.59%	0.33%	-6.83%	
								-2.46%	
								-6.17%	
								-6.02%	
								-0.90%	
								-3.67%	
								-11.48%	
								-2.29%	
								-2.75%	

- De acuerdo a estimaciones de [PORTO, DI GRESIA y PUIG](#), en el promedio del periodo 1988/2021, la provincia de Buenos Aires perdió 0,15% de su PBG en concepto de menor coparticipación por el impuesto a las ganancias.
- Ese monto equivale al 4% de la recaudación del impuesto sobre ingresos brutos.
- A esto habría que agregarle la pérdida por menor coparticipación de IVA, menor base imponible de los impuestos sobre Ingresos Brutos e Inmobiliario rural. Siguiendo el estudio de [Porto et al \(2007\)](#) ese monto debiera multiplicarse por 2,5.



EFECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE DE LA AGROPECUARIO

Tabla 7. Efecto tributario consolidado

Effectos	Recursos tributarios	Monto consolidado	Base	Provincia
Efecto directo	Derechos de exportación	-17.667	-17.667	1,0
Efecto indirecto 1A	Impuesto a las Ganancias	4.079	2.500	1,0
	Impuesto sobre los Bienes Personados	31	12	1,0
	Impuesto Inmobiliario Rural	434	1.091	1,0
	Resto	2.814	408	1,0
Efecto indirecto 1B	No	368	1.022	1,0
	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.958	840	1,0
	Resto	-3.838	-11.514	1,0
Efecto indirecto 2	No			
Efecto tributario consolidado				

En millones de pesos

PROPUESTAS DE POLÍTICA

- Como criterio general, las propuestas enumeradas perseguirán tres pautas estratégicas:
 - ◆ No desfinanciar a la Provincia
 - ◆ Aliviar gradualmente la industria bonaerense
 - ◆ Mejorar la competitividad y la formalización tributaria
- El siguiente plan propone una senda gradual de reducción de la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB) sobre la Industria de la Provincia de Buenos Aires, mediante mecanismos de compensación fiscal y medidas anti-evasión que preserven la sustentabilidad fiscal provincial y a su vez fomenten la producción bonaerense.

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

1 - REFORMA GRADUAL DE ALÍCUOTAS INDUSTRIALES

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE	IMPACTO
1. Exención inmediata para micro y pequeñas industriales	Replicar el caso de Córdoba: 0% de alícuota para facturación ≤ \$3.200 millones	Año 1	Alivia gran cantidad de empresas con acotado costo fiscal (menos del 10% de la recaudación del sector)
2. Reducción escalonada para empresas industriales medianas	Reducción de 0,5 p.p. anual de alícuota durante 3 años	Años 1 – 3	Competitividad y estímulo a la inversión productiva
3. Reducción paulatina para grandes empresas industriales	Reducción de 0,3 p.p. anual de alícuota durante 5 años	Años 1 – 5	Señal de previsibilidad que potencie la inversión productiva

Observaciones



El monto de \$3.200 millones coincide con lo publicado por la ex SEPyme, actual Secretaría de Industria y Desarrollo productivo para los tramos de facturación que determinan una empresa pequeña. Este tramo debería actualizarse anualmente de forma automática con algún criterio no discrecional. **Se avanzó algo en la Ley Impositiva 2026**



Respecto de las empresas medianas, la propuesta es llegar a alícuota 0 en un plazo de 3 años, con reducciones anuales de 1/3 parte de la alícuota.



En las empresas grandes, luego de la primera reducción la alícuota legal empataría la de Córdoba (1,2%) para luego ganar en competitividad.

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

2 – ELIMINAR DISTORSIONES DEL IMPUESTO

Observaciones

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE	IMPACTO
4. Eliminar alícuotas a sectores manufactureros (papel, cerveza, etc.)	Eliminar diferenciales de alícuota que castigan la producción de algunos bienes por razones de salud	Año 1	Las cadenas Forestal, azucarera y de Cebada por nombrar ejemplos podrían ser más competitivas en PBA
5. Regímenes especiales para cadenas con potencial fuerte uso de insumos intermedios, permitiendo deducir de la base imponible las compras intermedias	Cadenas generadoras de alto valor agregado como Hidrocarburos, Automotriz o Metalmeccanica poseen alta presión fiscal	Año 1	Menor presión para cadenas altamente eslabonadas genera mayor competitividad y reduce el efecto cascada



IIBB no es el mejor instrumento para perseguir objetivos de salud pública. Ya existen impuestos nacionales específicos para ese fin. **Se avanzó en Ley Impositiva 2026, pero falta.**



Cadenas como Hidrocarburos, Metalmeccanica, Automotriz y las industrias pesadas en general son intensivas en el uso de insumos intermedios (muchos actores distintos en las diferentes etapas del proceso productivo). El diseño de IIBB castiga por demás este tipo de industrias por el efecto cascada. La propuesta es aliviar la carga de esas cadenas.

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

3 - POTENCIAR EXPORTACIONES BONAERENSE

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE	IMPACTO
6. Duplicar deducción por exportaciones de la Base Imponible	Permitir descontar de la base imponible el doble de lo exportado para potenciar ventas al exterior	Año 1	Fomento a las exportaciones y mayor capital de trabajo para las empresas

OBSERVACIONES



Este alivio tributario permitirá a las empresas a aumentar la inversión y mejorar su capacidad de producción, en un marco de mercados más competitivos, como son los internacionales,.

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

4 - ALIVIO INMEDIATO PARA PRODUCTORES LOCALES

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE	IMPACTO
Cuenta única tributaria Bonaerense	Permitir el uso de saldos a favor (SAF) para el pago de otros impuestos provinciales	Año 1	Ganancia de eficiencia y capital de trabajo por reducción de saldos inmovilizados
10 Sello "Producción bonaerense" en compras públicas	Dar prioridad a la industria local en las compras de la PBA y exención del pago de IIBB cuando se vende al Estado provincial	Año 1	Potenciar la industria local

Observaciones

Sumada a la actual política de ARBA de atenuación de alícuotas de retención para disminuir saldos a favor, la creación de una cuenta única tributaria por CUIT permitiría acelerar la devolución de los saldos inmovilizados, permitiendo con ellos el pago de impuestos provinciales.

La industria local, se potenciará y podrá especializarse en proveer productos para el Estado Provincial, y todas las industrias del país se les otorgará un alivio para poder disminuir los precios de esos bienes.

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

5 - MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA EL FISCO BONAERENSE

OBSERVACIONES

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE	IMPACTO
7. Programa ARBA + Industria para ampliar padrón formal	Trabajo conjunto de ARBA con UIPBA para actualizar el padrón de contribuyentes industriales, mediante trabajo conjunto de capacitación, información, etc.	Años 1 a 3	Mayor información sobre el sector industrial bonaerense
8. Ampliar padrón de agentes de retención y percepción	Incluir empresas medianas y grandes como Agentes para reducir la evasión	Años 1 a 3	Mayor eficiencia recaudatoria, dado que podrían duplicarse la cantidad de empresas AGENTES
9. Revisión tramos del comercio	Eliminar alícuota reducida del 2,5% para el tramo pequeño de comercio	Año 1	Mayor recaudación. La eliminación de los tramos termina con el "enanismo fiscal"



La Industria bonaerense propone trabajar en conjunto con ARBA para incluir a todos aquellos contribuyentes industriales que aún se encuentren fuera de los padrones de la Agencia.



Asimismo la Industria propone incluir a todas las empresas medianas y grandes como Agentes de retención y percepción como medida para atenuar la evasión en otros sectores de actividad.



Puede parecer un contrasentido a la propuesta para Industria que implica diferencial por tamaño, pero sólo sería temporal, ya que la idea de largo plazo es eliminar IIBB para la Industria de la PBA. En sectores atomizados la evasión es mayor y los tramos provocan "enanismo fiscal" por eso no deberían existir para Comercio

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

5 - MEDIDAS COMPENSATORIAS FEDERALES PARA EL FISCO BONAERENSE

MEDIDA	DESCRIPCIÓN	HORIZONTE	IMPACTO
Eliminación de DEX a nivel nacional	Además de sus efectos distorsivos, las retenciones a las exportaciones (DEX) disminuye la base imponible de impuestos coparticipables como IVA, Ganancias y provinciales como IIBB	Años 1 a 3	La eliminación de DEX eleva la base imponible de tributos coparticipables y locales; por lo tanto sube la recaudación de Ganancias (IVA) e IIBB.

OBSERVACIONES



La Industria bonaerense apoya la eliminación de retenciones a las exportaciones nacionales, que mayormente (65%) paga la industria aunque incide fundamentalmente en los productores agropecuarios.

ARQUITECTURA DE PROPUESTAS

6 - NO DESFINANCIAR LA PROVINCIA. COSTO FISCAL POR AÑO SEGÚN MEDIDA. EN % DE LA RECAUDACIÓN DE IIBB (*)

Medida	impacto fiscal año 1	impacto fiscal año 2	impacto fiscal año 3
Exención inmediata para micro y pequeñas industriales (1)	-1,3%	-1,3%	-1,3%
Reducción escalonada para empresas industriales medianas (2)	-1,1%	-2,2%	-3,3%
Reducción paulatina para grandes empresas industriales (3)	-1,7%	-3,4%	-5,2%
Eliminar sobre alicuotas a sectores manufactureros (papel, cerveza, etc.) (4)	-0,4%	-0,4%	-0,4%
Regímenes especiales para cadenas de fuerte uso de insumos intermedios (5)	-0,5%	-0,5%	-0,5%
Duplicar deducción por exportaciones de la Base Imponible (6)	-1,5%	-1,5%	-1,5%
Programa ARBA + Industria para ampliar padrón formal (7)	0,4%	0,7%	1,0%
Ampliar padrón de agentes de retención y percepción (8)	3,9%	7,0%	9,7%
Revisión tramos del comercio (9)	1,3%	1,3%	1,3%
Eximir ventas de la industria al Estado (10)	-0,1%	-0,1%	-0,1%
TOTAL (sin efectos duplicados) (*)	0,0%	0,0%	0,0%
Impacto Eliminación DEX sobre coparticipación provincial (solo GANANCIAS) (11)	4,0%	4,0%	4,0%

(*) se estima el costo de cada medida como si se tomara en forma aislada, pero en la sumatoria se consideran los efectos solapamiento. Por ejemplo si se lleva a cabo la medida (3), el costo fiscal de las medidas (4), (5) y (10) es menor.

IMPACTO DE LAS PROPUESTAS: ASPECTOS METODOLÓGICOS

- (1) **Exención inmediata para micro y pequeñas industriales** - La exención permanente para empresas micro y pequeñas posee un costo fiscal estimado en 10% de la recaudación industrial, lo que equivale a 1,3% de la recaudación de IIBB de la PBA.
- (2) **Reducción escalonada para empresas industriales medianas** - La reducción se plantea como una medida escalonada en 3 años, equivalente a 0,5 p.p de alícuota en cada año. El costo fiscal para el año 1 equivale a 1,1% de la recaudación general, 2,2% para el año 2 y 3,3% para el año 3.
- (3) **Reducción paulatina para grandes empresas industriales** - La medida tiene como objetivo durante el primer año alcanzar la alícuota promedio de Córdoba (1,2%), para durante los años 2 a 5 ir ganando competitividad frente a las otras provincias, con reducciones de 0,3 p.p por año. El costo fiscal para los años 1 a 3 es de 1,7%; 3,5% y 5,2% de la recaudación respectivamente.
- (4) **Eliminar sobre alícuotas a sectores manufactureros (papel, cerveza, etc.)** - Considerando los argumentos previos sobre que IIBB no es un buen impuesto para perseguir objetivos de salud pública, los sectores industriales sobre gravados deberían volver a la alícuota general de 1,5%. El costo fiscal de esta medida es 0,5% de la recaudación anual.
- (5) **Regímenes especiales para cadenas de fuerte uso de insumos intermedios** - El cálculo considera o bien reducir alícuotas en las etapas tempranas de la producción, o permitir deducir de la base imponible una porción de los insumos utilizados en la producción. El ejercicio se realizó con una deducción de insumos intermedios del 15% para las industrias automotriz, de hidrocarburos y metalmecánica. El costo fiscal es de 0,5% de la recaudación anual.
- (6) **Duplicar deducción por exportaciones de la Base Imponible** - El costo fiscal de esta medida es de 1,5% de la recaudación.
- (7) **Programa ARBA + Industria para ampliar padrón formal** - Esta medida produce un beneficio fiscal automático que puede ir creciendo con el tiempo, permitiendo reducir la evasión/ineficiencias dentro del sector (estimada en el 25%) entre un 10% y un 30%. Se estima un beneficio fiscal de 0,4%; 0,7% y 1% de la recaudación total respectivamente durante los primeros 3 años.
- (8) **Ampliar padrón de agentes de retención y percepción** - Esta medida, complementaria a la anterior genera un gran beneficio para la Provincia, permitiendo reducir la evasión en los demás sectores de actividad (Comercio fundamentalmente, que supera el 50%). Este beneficio se estima entre 10% y 30% de menor evasión, lo que representa un recupero de recaudación de 3,9% del total para el primer año, 7% para el segundo año y 9,7% el tercero.
- (9) **Revisión tramos del comercio** - Esta medida apunta a reducir la subdeclaración. Se propone una alícuota única de 3,5% (eliminando la reducción a 2,5% para los pequeños comercios). El recupero fiscal de esta medida asciende a 1,3% de la recaudación anual para los primeros 3 años.

ANEXOS

